290	Otros Servicios No Personales	818.990.64
	(Superposición de concriptos y Gastos improvistos)	
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	200.000.-
330	Suministros para Construcción y Mantenimiento	200.000.-
335	Materiales para Construcción y Edificación (Edificio Min. Defensa)	200.000.-
400	ACTIVOS FIJOS FINANCIEROS	560.627.-
410	Inmobiliarios	353.561.96
413	Construcción de Edificios (Proyecto Cotapachi)	353.561.96
430	Maquinaria y Equipo	207.065.04
434	Equipo Médico, Odontológico y Sanitario (Hospital Militar)	207.065.04
500	DEUDA PUBLICA	2.367.478.76
510	Deuda Pública Interna	212.002.40
514	Créditos Reconocidos (Para pagos a Proveedores)	212.002.40
520	Deuda Pública Externa	2.155.476.36
521	Amortización (EMI-MECFOND y Fabricaciones Militares Argentinas)	2.155.476.36

SALDO GESTION 1970.-

Cuenta 9-83 Nº 1 - Min. Defensa		$b. 3.240.603.82.-
Cuenta 9-108 Nº 8 - Min. Defensa	$b. 333.909.87.-	
Cuenta 9-84 Nº 2 - Min. Defensa	$b. 372.582.71.-	
Total	$b. 3.947.096.40	
Total????	$b. 3.947.096.40.-	

EGRESOS

200	SERVICIOS NO PERSONALES	818.990.64

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Defensa Nacional, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos setenta y un años.

GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, la ejecución presupuestaria del Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente a la gestión financiera de 1970 ha permitido un remanente de $b. 3.947.096.40.

Que, habiendo fenecido la ejecución presupuestaria de la gestión de 1970 al 30 de diciembre del pasado año dichos remanentes deberían ser revertidos al Tesoro Nacional de conformidad con disposiciones vigentes.

Que, el Ministerio de Defensa, precisa de la asignación de mayores recursos económicos que los asignados en la Ley Financial de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal de 1971.

Que, en tal virtud, y a fin de atender requerimientos premiosos de dicho Ministerio, corresponde la aprobación de un presupuesto adicional por la gestión de 1971.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase un presupuesto adicional para el Ministerio de Defensa, por la gestión de 1971, de conformidad con el siguiente detalle:

INGRESOS

FDO. GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ, Huáscar Taborga Torrico, Gorge Gallardo Lozada, Emilio Molina Pizarro, Gustavo Luna Uzquiano, Flavio Machicado Saravia, Hugo Poope Entrambasaguas, Jorge Prudencio Cossío, Javier Torres Goitia, Ramiro Villarroel Claure, Isaác Sandoval Rodríguez, Mario Candia Navarro, Jorge Cadima Valdez, Edmundo Roca Vaca Diez, Enrique Mariaca Bilbao, Mario Velarde Dorado.